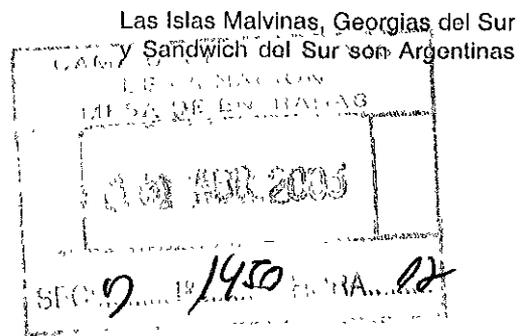




H. Cámara de Diputados de la Nación



Buenos Aires, 1 de abril de 2003

Señor Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
D. Eduardo Oscar Camaño
s _____ / _____ D.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien reproducir y consecuentemente darle estado parlamentario al Proyecto de mi autoría, que fuera presentado bajo Expediente 3825-D-2000, publicado en el T.P. 78/2000.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta **consideración**

IRMA PARENTELLI
DIPUTADA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, . . .

Artículo 1º — Incorpórese a la ley 23.737 los siguientes artículos:

Artículo 28 bis: Serán exceptuados del cumplimiento del artículo 28 en lo referente a impartir "instrucciones acerca del uso de estupefacientes" los integrantes de equipos de salud habilitados por las autoridades sanitarias competentes de cada jurisdicción, cuya tarea consista en implementar programas de reducción de daños dirigidos al control de enfermedades infecciosas transmisibles por vía sanguínea.

Artículo 42 bis: La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico deberá realizar cada dos años una encuesta epidemiológica nacional que haga posible el seguimiento adecuado de la evolución del problema del consumo de drogas psicoactivas y de bebidas alcohólicas.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Irma F. Parentella. — María G. Ocaña.
— Mabel G. Manzotti. — Elsa S. Quiroz. — Carlos R. Iparraguirre. — Juan P. Cafiero. — Marcela A. Bordenave.
— Darío P. Alessandro. — Alfredo H. Villalba.*